



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0339-R-2016

Huancayo, 18 MAR 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el expediente con registro N° 36851 del 12 de noviembre de 2015 presentado por el Econ. Esteban Puchoc Cuestas, Docente nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C., adscrito a la Facultad de Economía, a través del cual solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por su difunto padre.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, el Artículo 142° inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: ...Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo";

**Que**, el Artículo 144° de la citada norma en el considerando precedente, prescribe "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

**Que**, el Artículo 145° de la citada norma en el considerando precedente, prescribe "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

**Que**, obra en el expediente el Acta de Nacimiento expedido por la Municipalidad Provincial de Tarma de la cual se acredita que su señor padre fue don Nicolás Puchoc Leiva (Q.E.P.D.) y del Acta de Defunción, se desprende que éste falleció el 05 de noviembre de 2015;

**Que**, mediante Informe N° 0146-2015-ORP/UNCP del 28 de diciembre de 2015 la Jefe(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Informe N° 0145-2016-OPRES/UNCP del 22.02.2016 de la Oficina de Presupuesto e Informe N° 062-2016-OGPLAN del 22.02.2016 de la Oficina General de Planificación, se determinan los montos que le corresponde al interesado por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

**Que**, mediante la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC en su Art. 21° numeral 21. iv señala que para el cálculo del subsidio por fallecimiento se debe aplicar lo que dispone el Art. 144° del Reglamento del Decreto Legislativo 276;

**Que**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 0186-2016-OGAL/UNCP de fecha 15.02.2016, opina por la procedencia del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre, para lo cual se debe aplicar la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC en su Art. 21° numeral 21. iv y 21.v; y

**De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° OTORGAR** a favor del Econ. **ESTEBAN PUCHOC CUESTAS**, Docente nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C., adscrito a la Facultad de Economía, el **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO** por su difunto padre, teniendo en cuenta la siguiente estructura funcional programática vigente:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0339-R-2016

#### SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

Programa Presupuestal :	0066	Formación Universitaria de Pregrado
Actividad :	5.001353	Desarrollo de la Educación Universitaria de pregrado
Función :	22	Educación
División Funcional :	048	Educación Superior
Grupo Funcional :	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad :	0070136	Desarrollo de la Educación

#### FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 Gastos Presupuestarios	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
2.2.2 Prestaciones y Asistencia Social	
2.2.2.3 Entrega de Bienes y Servicios	
2.2.2.3.4 Otras Prestaciones del Empleador	
2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal activo	<b>S/ 3,246.00</b>

#### SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO:

#### FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 Gastos Presupuestarios	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
2.2.2 Prestaciones y Asistencia Social	
2.2.2.3 Entrega de Bienes y Servicios	
2.2.2.3.4 Otras Prestaciones Del Empleador	
2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo	<b>S/ 3,246.00</b>

2° **DISPONER** que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a su aprobación mediante Calendario de Compromisos.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

  
Mg. HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR